

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3924/23

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

### ANUNCIO

Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el acuerdo adoptado inicialmente por el Pleno de fecha 26 de octubre de 2023 (publicada aprobación inicial en BOP nº 212 de 6-11-2023, y sin que se hayan presentado alegaciones al expediente), sobre aprobación inicial, se procede a la aprobación definitiva del acuerdo citado

### ANEXO ORDENANZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRÁNEO sito en Plaza Pedro Gea y Centro Médico y ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO "Zona Azul"

Aprobada provisional y definitivamente de no formularse alegaciones en el periodo de información pública según el art. 15 a 17 TRLRHL, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha de 26 octubre de 2023.

MODIFICACIÓN EXPRESA de TARIFAS Y TIPO DE GRAVAMEN según el art. 24.3. TRLRHL, "La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar una tarifa" de la citada Ordenanza Fiscal en las determinaciones de la cuota tributaria de las tasas de parking, expresamente el artículo 5.1.a), quedando redactada como se especifica:

#### ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir, en base al tiempo y modalidad de utilización de los aparcamientos municipales subterráneos ubicados en **Plaza Pedro Gea y Centro Médico**, y ámbito delimitado de **ZONA AZUL** como estacionamiento limitado en bien demanial de uso público común general. CUOTA TRIBUTARIA que se determina con arreglo a las siguientes tarifas, aplicables de conformidad con el art. 24.3b) resultado de aplicar una tarifa fijada al efecto, siendo de aplicación igualmente lo establecido en el art. 24.1 TRLRHL para la determinación de la valoración de la cuota tributaria en el marco de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

##### a) Tasas parking Plaza Pedro Gea y Centro Médico

(vigencia Ordenanza Fiscal en relación a la publicada íntegramente a fecha de uno de julio de 2015 así como la publicada íntegramente en BOP de 30/11/2015 y en virtud de las modificaciones introducidas en sesión de 30 de mayo de 2017 publicada íntegramente en BOP 151 de 8 de agosto de 2017 y BOP Nº 189 de 01/10/2021)...

TARIFA FIJA "DEL TRABAJADOR EMPLEADO PÚBLICO EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA":

Parking / estacionamiento subterráneo Plaza Pedro Gea

Sujeto pasivo, empleados públicos (definidos artículo 8 TREBEP) y personas integrantes Equipo de Gobierno (cargos electos)

Tarifa, Cuota Fija 20 euros de devengo mensual

Horario de 07.00 horas hasta 21.00 horas, lunes a viernes"

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogado en los términos de la modificación expuesta, con relación a las Cuotas Tributaria y aplicación de la Tarifas, queda derogado el artículo 5.1.a) de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Aparcamiento público subterráneo sito en la plaza Pedro Gea y Centro Médico y zona de estacionamiento limitado "zona azul", vigente en virtud de publicación íntegra de BOP Nº 124 de 1 de julio de 2015, BOP Nº 231 de 30 de noviembre de 2015, BOP Nº 151 de 8 de agosto de 2017 y BOP Nº 189 01/10/2021; ya que el presente acto implica una modificación de las cuotas tributarias al establecer un nueva tarifa como cantidad fija señalada al efecto

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

FECHA DE APROBACIÓN Y COMIENZO DE APLICACIÓN.-

Se tramitará la Presente Ordenanza Fiscal, de conformidad con el art. 15 a 17 TRLRHL, entrando en vigor una vez se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 17 TRLRHL, relativo a Elaboración, Publicación y Publicidad de las Ordenanzas Fiscales, entrando en vigor, y garantizando la vigencia, aplicación, efectividad y ejecutividad una vez publicado íntegramente la presente Modificación, de Ordenanza Fiscal de Tasa, en el BOP, en cumplimiento del principio de Publicidad y Publicación, según el art. 45 Ley 39/2015 1 octubre, así como el art. 17.4 TRLRHL. Contra la presente disposición de carácter general una vez publicada íntegramente de acuerdo con el artículo 25 y en el plazo establecido en el artículo 46 LJCA podrá impugnarse en los plazos establecidos en la referida Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En Garrucha a 21 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE, Pedro Zamora Segura.